

LEY AUTÓNOMICA MUNICIPAL N°695/2025
fecha 22 de julio 2025

CARLOS RUDDY DORADO FLORES
ALCALDE MUNICIPAL
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SAN IGNACIO DE VELASCO

Que, dentro del régimen de Honores, Condecoraciones, Insignias y Títulos que confiere el Gobierno Autónomo Municipal de San Ignacio de Velasco a Instituciones, Personalidades, Autoridades y Ciudadanos que se hacen presente en nuestro municipio, además de reconocer a personas y/o instituciones que se hayan destacado en su aporte al desarrollo del Municipio de San Ignacio de Velasco, destacándose en diferentes campos y contribuyendo al bienestar de nuestra ciudad.

Que, el Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de San Ignacio de Velasco, resaltado los 277 años de fundación de San Ignacio de Loyola, rinde homenaje y reconocimiento a los ciudadanos ignacianos, que se han destacado a nivel departamental, nacional e internacional, dejado en alto el nombre de nuestro municipio.

Que, el Mons. KARL STETTER, por su invaluable aporte al desarrollo de nuestra comunidad, destacando en las áreas social, educativa y agropecuaria. Su entrega, compromiso y vocación de servicio han dejado una huella profunda y duradera en el corazón de nuestro pueblo.

Su labor humana ha dejado huella en múltiples generaciones de ignacianos, lo que lo convierte en un referente de ética, compromiso y vocación de servicio. Es deber del Gobierno Autónomo Municipal reconocer públicamente a quienes con su ejemplo enriquecen el alma de nuestra comunidad.

POR TANTO:

El Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de San Ignacio de Velasco en uso de sus atribuciones y competencias, ejerciendo su facultad legislativa ha sancionado la siguiente Ley Municipal Autónoma de:

Declaratoria de "CIUDADANO PREDILECTO DE LA CIUDAD DE SAN IGNACIO DE VELASCO"

Artículo Primero. - Se declara "CIUDADANO PREDILECTO DE LA CIUDAD DE SAN IGNACIO DE VELASCO", al **Mons. KARL STETTER**, como reconocimiento a su trayectoria, y su valioso aporte social, educativo y agropecuario en beneficio de la comunidad ignaciana.

Artículo Segundo. - En acto público, entréguese copia autografiada de la presente Ley Municipal Autónoma, en acto especial a realizarse el día 30 de julio del 2025, en el salón de sesiones del Concejo Municipal.

Artículo Tercero. - Regístrese en el "Libro de Honores" del Concejo Municipal.

Remítase al Órgano Ejecutivo Municipal, para fines legales de promulgación y publicación.

Es dada, sellada y firmada en sesión ordinaria llevada a cabo en el salón de sesiones del Concejo Municipal de San Ignacio de Velasco, a los diecisiete días del mes de julio del año dos mil veinticinco.

Dr. José Marcos Méndez Mattos
Concejal Secretario
Concejo Municipal San Ignacio de Velasco



Dr. Cristian Méndez Roca
Concejal Presidente
Concejo Municipal San Ignacio de Velasco

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de San Ignacio de Velasco a los veintidós días del mes de julio de dos mil veinticinco.

Sr. Carlos Ruddy Dorado Flores
ALCALDE MUNICIPAL
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SAN IGNACIO DE VELASCO